

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 19/2014

RATIFICACIÓN INTERPRETACIÓN N° 7 DE NORMAS PROFESIONALES- FACPCE:
“Modelo de revaluación de bienes de uso (excepto activos biológicos) y tratamiento contable de las propiedades de inversión (Resolución Técnica N° 31)”

VISTO

La disposición interpretativa Nro. 7 emanada en 27 de junio de 2014 por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y;

CONSIDERANDO que,

Las normas versan sobre el modelo de revaluación de bienes de uso (excepto activos biológicos) y tratamientos contables de las propiedades de inversión.

Las directivas fueron examinadas por los componentes de la Junta de Gobierno y aprobadas con el voto afirmativo de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Corresponde adoptar las medidas para que la norma de interpretación sancionada por la FACPCE resulte aplicable en ámbito de este Consejo coincidentemente con la fecha indicada en el artículo 3° inc b) de la Resolución de la Junta de Gobierno aprobada en 27 de junio de 2014.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 33 inciso f) de la Ley 8738.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar aplicable en el ámbito de competencia de este Consejo la interpretación Nro. 7 referida a *“Modelo de revaluación de bienes de uso (excepto activos biológicos) y tratamiento contable de las propiedades de inversión (Resolución Técnica N° 31)”*.

Artículo 2°: Las normas de interpretación aprobadas rigen a partir del 27 de junio de 2014 en coincidencia con la fecha de sanción de la resolución de Junta de Gobierno que aprobó la interpretación N° 7.

Artículo 3°: Son partes inescindibles de esta resolución, como anexo “A”, la primera y segunda parte del acuerdo interpretativo N° 7 emanado en 27 de junio de 2014, de la Junta de Gobierno de la FACPCE.

Artículo 4°: Regístrese, hágase conocer a los matriculados, comuníquese a las Cámaras, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en los medios de difusión de ambas Cámaras y archívese.

Rosario, 12 de septiembre de 2014.-

Dra. SUSANA M. CUERVO
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
SECRETARIA
CÁMARA PRIMERA
C.P.C.E. PROV. SANTA FE -LEY 8738

Dr. DANTE H. MUSURUANA
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
PRESIDENTE
CÁMARA PRIMERA
C.P.C.E. PROV. SANTA FE -LEY 8738